Recurso de reposición,

Mario E. Giraldo Restrepo <maegire@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 11:48 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora
Juez 34 Civil municipal de Bogotá, D.C.
E.S.D.
En mi condición de demandado dentro del proceso ejecutivo Radicado bajo el número 110014003034 - 2021 - 00936 - 00, que actualmente cursa en su Despacho, acompaño al presente en término para ello, escrito de Reposición contra su Auto de fecha 28 de octubre de 2021.
De la Señora Juez, atentamente,
Mario E. Giraldo Restrepo.
C.C. # 17´199.576 de Bogotá.
T.P.A. # 21.171 del C. S. Jud.
Cel: 3163333384
Email. maegire@hotmail.com

MARIO E. GIRALDO RESTREPO.
ABOGADO.

Señora
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. – Colombia.
Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANANTE: EDIFICIO ALTOS DE GRANADA P.H.
DEMNANDADOS: MARIO ENRIQUE GIRALDO RESTREPO.
BEATRIZ CLEMENCIA GUTIERREZ MONTES.
RAD: # 110014003034 – 2021 00936 – 00.
_____

MARIO E. GIRALDO RESTREPO, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la **Cédula de Ciudadanía número 17´199.576** de Bogotá, Abogado Titulado en ejercicio portador de la **Tarjeta Profesional número 21.171 del Consejo Superior de la Judicatura**, actuando en mi propio nombre en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, encontrándome en término legal para ello, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez, que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su Auto de fecha **veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)** por medio del cual **libro Mandamiento Ejecutivo** en contra de los aquí demandados, para que sea revocado en su totalidad y en su defecto se decrete la nulidad de todo lo actuado y la finalización del proceso, con fundamento en la siguiente:

EXCEPCION PREVIA:

Denominada **PLEITO PENDIENTE** consagrado por **el numeral 8º - artículo 100 y el numeral 3º - artículo 442,** Concordantes y vigentes del C.G.P., por los siguientes:

H E C H O S:

1o.- Cursa actualmente en el **Juzgado Diez y Seis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,** el siguiente proceso entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, así:
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular – Acumulado.
Demandante: Edificio Altos de Granada P.H.
Demandados: Beatriz Clemencia Gutiérrez Montes.
Mario Enrique Giraldo Restrepo.
Rad.: # 11001-40-030-50-2008-00326-00
Causa: Cobro de expensas ordinarias y extraordinarias de administración.

2o.- El Proceso anteriormente citado Procede en su Orden de los Juzgados Cincuenta (50) Civil municipal y Ochenta (80) Civil Municipal, hoy setenta y dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Acuerdo 11127 de 12 de Octubre 2018).

3o.- Los mandamientos ejecutivos de los procesos a que se refiere el anterior numeral 2º., Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, se encuentran debidamente notificados así:

3o-1.- el mandamiento ejecutivo proferido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, de fecha 31 de marzo de 2008 (visto a folio 19 C-1), por Acta de fecha 30 de abril de 2009 al demandado Mario E. Giraldo Restrepo, a la demandada Beatriz Clemencia Gutiérrez Montes se notificó del Auto de apremio por conducta concluyente.

3o-2.- Igualmente se encuentra notificado el mandamiento ejecutivo en el proceso - acumulado, proferido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, de fecha 12 de mayo del 2015, (visto a folios 44 y 45 del C-1).

4o.- Los procesos Ejecutivos principal y acumulado, tratan de ejecuciones singulares pues los títulos del recaudo son las Certificaciones expedidas por la Administración de la Demandante Edificio Altos de Granada PH., sobre expensas ordinarias o extraordinarias., al tenor del artículo 48 de la Ley 675 de 2001.

5º.- En cumplimiento del embargo Decretado por el Juzgado 80 Civil Municipal, mediante Auto de fecha 14 de mayo de 2015, el Colegio nueva Granada efectuó Depósitos Judiciales por la suma aproximada de **Cincuenta y Seis Millones quinientos mil pesos ($56´500.000.oo) ML,** hasta el presente mes de abril de 2022, sumas de dinero para ser imputadas como abonos a las obligaciones de estos procesos.

P R U E B A S:

Señora Juez, sírvase tener como tales dándoles el valor probatorio que les corresponda, además de las que el Despacho Decrete de Oficio, a las siguientes:

1ª.- A la Actuación surtida en el presente Proceso.

2ª.- A las actuaciones que más adelante indico, surtidas en el desarrollo de los procesos Ejecutivos de los Juzgado 50, 80 Civiles Municipales de Bogotá, y en el proceso ejecutivo del juzgado 016 de ejecución de Sentencias de Bogotá, mencionados en los anteriores hechos.

3ª.- Comedidamente solicito a la Señora Juez, Decretar y ordenar a quien corresponda, se Libre Oficios necesarios al Juzgado Diez y Seis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para que con destino a su Despacho para el presente proceso, se expidan y remitan Certificación y copia de los siguientes Documentos:

3-1.- Certificación de la existencia y vigencia del Proceso Ejecutivo Singular – Acumulado, en ese Despacho, procedente del Juzgado 80 Civil Municipal, hoy Juzgado 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, demandante **Edificio Altos de Granada P.H.** contra los demandados **Beatriz Clemencia Gutiérrez Montes y Mario Enrique Giraldo Restrepo.**
Rad.: # 11001-40-030-50-2008-00326-00
Causa: Cobro de expensas comunes, ordinarias y extraordinarias de administración.

3-2.- Copia de las notificaciones relacionadas en los hechos del presente escrito, así:

3o-1.- del mandamiento ejecutivo proferido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, de fecha 31 de marzo de 2008 (visto a folio 19 C-1), **por Acta** de fecha 30 de abril de 2009 al demandado Mario E. Giraldo Restrepo, a la demandada Beatriz Clemencia Gutiérrez Montes se notificó del Auto de apremio por conducta concluyente.

3o-2.- Igualmente se encuentra notificado el mandamiento ejecutivo en el proceso - acumulado, proferido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, de fecha 12 de mayo del 2015, (visto a folios 44 y 45 del C-1).

P E T I C I O N E S:

Señora Juez, en consideración a la excepción previa aquí propuesta, con fundamento en las razones, hechos y pruebas anteriormente descritos, respetuosamente solicito, acceder a Revocar

el Auto proferido por el Despacho de fecha **veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)** por medio del cual **libro Mandamiento Ejecutivo** en contra de los aquí demandados, para que sea revocado en su totalidad y en su defecto se decrete la nulidad de todo lo actuado, como consecuencia de ello Decretar la finalización del proceso, levantar las medidas cautelares, condenar a la parte demandante Edificio Altos de Granada PH a favor de los demandados a las costas del proceso, a los daños y perjuicios causados con las medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Como fundamento de Derecho me apoyo en lo dispuesto por **el numeral 8º - artículo 100, articulo 101** y **el numeral 3º - artículo 442,** Concordantes y vigentes del C.G.P.

A N E X O S:

Copia de la consulta a la página Judicial de procesos de fecha 17 de abril 2022, sobre el proceso 016 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias., radicación número 11001400305020080032600.

Original del presente documento vía digital para el protocolo del Despacho.

C O M P E T E N C I A:

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en el **artículo 101** y **el numeral 3º - artículo 442,** de Código General del Proceso.

Es Usted competente Señora Juez, por estar conociendo del presente proceso.

NOTIFICACIONES:

El Demandante en la dirección aportada en la demanda.

El Suscrito las recibiré en la secretaria del Despacho o en la Transversal 1ª. Este No. 68 – 50, de esta Ciudad, o al Celular No. 3163333384 o al correo electrónico Email **maegire@hotmail.com**

Señora Juez, comedidamente solicito a Usted, darle al presente Recurso y Excepción Previa propuesta, el trámite que le corresponda de acuerdo con lo estipulado por la ley para ello, accediendo a las peticiones consignadas a favor de los Demandados.

De la Señora Juez, atentamente,

MARIO E. GIRALDO RESTREPO.
C.C. #. 17´199.576 de Bogotá.
T.P:A. # 21.171 del C.S.Jud.
Cel: # 3163333384
Email. maegire@hotmail.com

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400305020080032600

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Domingo, 17 de Abril de 2022 - 06:58:39 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
016 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIFICIO ALTOS DE GRANADA PH	- BEATRIZ CLEMENCIA GUTIERREZ MONTES - MARIO ENRIQUE GIRALDO RESTREPO

Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO A NILIZARAZO@CNG.EDU Y OGONZALEZ@CNG.EDU. SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL ÁREA DE LETRA. /GUILLERMO C.			11 Feb 2022
07 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA TITULOS //CARDONA			07 Feb 2022
07 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO REVISADO SIN OFICIOS POR ELABORAR, SE ENVIA EXPEDIENTE AL AREA DE ENTRADAS // ESTEFPANY M.			07 Feb 2022
27 Jan 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ESTADOS) // GERMÁN MUÑOZ // CUADERNOS 5			27 Jan 2022
26 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/01/2022 A LAS 17:03:06.	27 Jan 2022	27 Jan 2022	26 Jan 2022
26 Jan 2022	AUTO DE TRÁMITE	(FIL543) OTROS			26 Jan 2022
25 Jan 2022	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // GERMÁN MUÑOZ // CUADERNOS 5			13 Jan 2022